ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202441460100002383 DE 2024
(21-11-2024)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4146.010.32.1.1715.2024"

La Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, debidamente facultado por el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 0438 del 4 de junio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, literal b, numeral 4, prevé dentrode las modalidades de selección, la selección abreviada de menor cuantía.

Que el régimen jurídico aplicable al presente proceso y el contrato que de él se derive, es el previsto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020, ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 20211 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, el cual se rige igualmente por lo establecido en el Manual de Contratación de Santiago de Cali – Distrito Especial, las reglas previstas en el Pliego de Condiciones, Estudios Previos, así como las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

Que el presente proceso de selección corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.Que, en atención a lo consignado en el Estudio Previo elaborado por la Secretaría de Bienestar Social, es necesario, en aras de aportar a las actividades logísticas sociales e institucionales a las comunidades víctimas de violencia en equidad de género del Distrito de Santiago de Cali, con la finalidad de ejercer las acciones necesarias que ayuden a la disminución de este tipo de violencias.

Que el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalencias.

Que el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 del 04 de junio de 2024, otorgó atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

Que en ejercicio de las atribuciones antes referidas y de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Bienestar Social publicó el día veintisiete (27) de septiembre del 2024, mediante SECOP II, el proceso de Selección abreviada menor cuantía No. 4146.010.32.1.1715.2024, con la finalidad de suscribir un contrato cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL IMPRESO Y DEMÁS ELEMENTOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SUBSECRETARIA DE EQUIDAD DE GÉNERO DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL EN EL MARCO DE LAS FICHAS BP-26005431, BP-26005428, BP-26005433, BP-26005426, BP-26005430.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 06 de Noviembre de 2024 hasta la 5:00 PM, terminó en el cual, de acuerdo con el cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II, se recibieron 4 propuestas según se ilustra a

RESOLUCIÓN No. 202441460100002383 DE 2024
(21-11-2024)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4146.010.32.1.1715.2024"

continuación:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA
1	MECOP	6/11/2024 2:32 PM
2	FAU	6/11/2024 2:48 PM
3	CONSORCIO MARKETING PRINT	6/11/2024 4:34 PM
4	RAMIRO BAUTISTA CACERES	6/11/2024 4:49 PM

Que, a través de documento del 12 de noviembre de 2024, la Secretaria de Bienestar Social de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali designó al Equipo Asesor Evaluador, el cual está integrado por los siguientes profesionales:

Rol	NOMBRE	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	Gabriel Gómez García	Abogado - Contratista
Técnico	María Fernanda Porras	Técnica - Contratista
Financiero	Brayan Botero Aguas	Financiero - Contratista

Que una vez conformado el equipo asesor evaluador y comunicada su designación a sus integrantes, se procedió con la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas, de acuerdo con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones definitivo, en la cual, se concluyó que un proponente estaba HABILITADO, y que tres proponentes se encontraba NO HABILITADOS, conforme con los aspectos plasmados en la evaluación de cada uno de los componentes verificados por parte del equipo.

Que la evaluación preliminar y sus anexos fueron publicados el día 12 de noviembre de 2024, en la plataforma SECOP II y de este se corrió traslado a los oferentes para que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, realizarán las observaciones y/o subsanaciones a las que hubiere lugar, de manera que cumplan con todos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones del proceso de la referencia, recordando que los términos son preclusivos y perentorios, so pena de rechazo de la oferta.

A lo anterior los siguientes proponentes presentaron la subsanación dentro del término previsto.

PROPONENTE	FECHA DE SUBSANACIÓN
MECOP	15/11/2024
RAMIRO BAUTISTA CACERES	15/10/2024

Que una vez recibidas las subsanaciones y observaciones dentro del término establecido es decir el día 19 de noviembre de 2024 el comité asesor evaluador, determinó lo siguiente respecto

RESOLUCIÓN No. 202441460100002383 DE 2024
(21-11-2024)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4146.010.32.1.1715.2024"

de los requisitos habilitantes y las subsanaciones realizadas por los oferentes:

COPY MEDIOS LTDA

CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CAPACIDAD FINANCIERA	OFERTA ECONOMICA
HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

URBANO FREDY ALEXANDER

CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CAPACIDAD FINANCIERA	OFERTA ECONOMICA
HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO

el comité evaluador procede a rechazar la oferta presentada ya que la información presentada en la certificación de experiencia de la hoja de vida es inexacta y posiblemente con falsedad por ende incurre en las causales de rechazado establecida en el pliego de condiciones definitivo 3.2. LAS CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA inciso *I. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del pliego de condiciones.*

CONSORCIO MARKETING PRINT

CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CAPACIDAD FINANCIERA	OFERTA ECONOMICA
RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO

Al presente proponente no allego las subsanaciones requeridas en el primer informe de evaluación publicado el día 12 de noviembre del 2024 y el cual tenía plazo para subsanar hasta el 15 de noviembre a las 17:00 horas, por tal motivo incurre en las causales de rechazo establecidas en el numeral 3.2 LAS CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA inciso "*E Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en los pliego de condiciones.*"

RAMIRO BAUTISTA CACERES

CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CAPACIDAD FINANCIERA	OFERTA ECONOMICA

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202441460100002383 DE 2024
(21-11-2024)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4146.010.32.1.1715.2024"

HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Frente a los oferentes el comité asesor evaluador determinó que los proponentes no realizaron la totalidad de las subsanaciones correspondientes conforme lo solicitado por el comité asesor evaluador en el informe y anexos publicados el 12 de noviembre de 2024, específicamente en cuanto a la no presentación de documentos requeridos. Por lo tanto, de acuerdo con los pliegos definitivos, sus propuestas fueron rechazadas.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación se presentó una observación por parte COPY MEDIOS LTDA la cual fue resuelta mediante el formulario de repuestas y conllevo al rechazo de la oferta presentada por parte de URBANO FREDY ALEXANDER.

Que, conforme a los anteriores resultados, el equipo asesor evaluador realizó el análisis comparativo para adjudicar al oferente cuya propuesta, previo al cumplimento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de experiencia y técnica, sea la que más puntaje obtuvo y se ajuste al pliego de condiciones. La evaluación se realizó con base en los factores definidos en el pliego, obteniendo el siguiente resultado:

LUGAR	OFERENTE	PUNTAJE TOTAL
1	COPY MEDIOS LTDA	96
2	RAMIRO BAUTISTA CACERES	95.83

Que, de conformidad con el cumplimiento de requisitos habilitantes y ponderación de los criterios de evaluación, el Equipo Asesor Evaluador recomendó a la Secretaría de Bienestar Social, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4146.010.32.1.1715.2024 al proponente COPY MEDIOS LTDA. identificada con NIT 900.301.945-1, representada legalmente por IVAN FERNANDO GUTIERREZ ESCOBAR identificado con Cédula 14894481, por un valor total de SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($618.210.195) incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4146.010.32.1.1715.2024, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL IMPRESO Y DEMÁS ELEMENTOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SUBSECRETARIA DE EQUIDAD DE GÉNERO DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL EN EL MARCO DE LAS FICHAS BP-26005431, BP-26005428, BP-26005433, BP-26005426, BP-26005430. a COPY MEDIOS LTDA. identificada con NIT 900.301.945-1, representada legalmente por IVAN FERNANDO GUTIERREZ ESCOBAR identificado con Cédula 14894481, por valor de SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($618.210.195).

SEGUNDO: El presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No. 3500223180
Fecha de Expedición: 08 de octubre de 2024
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2024
Valor CDP: $999.786.527
Valor a comprometer: 618.210.195

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202441460100002383 DE 2024
(21-11-2024)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4146.010.32.1.1715.2024"

TERCERO: INFORMAR COPY MEDIOS LTDA. identificada con NIT 900.301.945-1, representada legalmente por IVAN FERNANDO GUTIERREZ ESCOBAR identificado con Cédula 14894481, que deberá suscribir el contrato de prestación de servicios.

CUARTO: El presente acto se entiende notificado personalmente IVAN FERNANDO GUTIERREZ ESCOBAR identificado con Cédula 14894481, quien actúa como representante legal de COPY MEDIOS LTDA. identificada con NIT 900.301.945-1

QUINTO: La presente resolución no es susceptible de recurso alguno, por ser de carácter irrevocable por mandato imperativo de la Ley, conforme lo dispone el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

SEXTO: Publicar el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co , en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, ley 1150 del 2007, ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Santiago de Cali, a los Veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

MARIA ISABEL BARÓN CAVIEDES
Secretaria de Despacho

Proyectó: Gabriel Gómez García – Contratista.
Brayan Botero Aguas – Contratista.
Maria Fernanda Porras – Contratista.
Elaboró: Anyelo Ochoa Rios – Contratista.
Revisó: Carlos Albero Herrera Sarria – Contratista.
Steffany Lizzette Escobar Rincón - Subsecretaria de Equidad de Género.
María Teresa Rodríguez Zúñiga – Jefe de Oficina.